

COMPLEMENTO

Al Memorando sobre la inocuidad de productos de origen vegetal (frutas y hortalizas frescas) suministrados desde la República Chile a la Federación de Rusia (respecto al contenido de pesticidas, nitratos y nitritos)

1. La parte chilena hasta el 1 de abril de 2009 registrará las empresas-exportadoras que envían productos alimenticios de origen vegetal (frutas y hortalizas frescas) a la Federación de Rusia, con la indicación de las especies de estos productos.

La parte rusa incorporará a las empresas-exportadoras, presentadas por la parte chilena, en el registro de empresas-exportadoras de productos alimenticios de origen vegetal (frutas y hortalizas frescas) a la Federación de Rusia.

2. En los envíos de los productos alimenticios de origen vegetal (frutas y hortalizas frescas) a la Federación de Rusia la parte chilena asegurará que las empresas exportadoras tomen las medidas adicionales para garantizar la inocuidad de estos productos respecto al contenido de pesticidas, nitratos y nitritos según los requerimientos de legislación rusa.

3. A partir del 1 de abril de 2009, la parte chilena asegura el acompañamiento de cada partida de productos alimenticios de origen vegetal (frutas y hortalizas frescas), suministrados a la Federación de Rusia desde la República de Chile, con la información sobre los medios de protección de plantas (pesticidas), utilizados durante la producción y almacenamiento de las partidas de productos alimenticios de origen vegetal (frutas y hortalizas frescas), suministrados a la Federación de Rusia, con la indicación de fecha del último tratamiento con ellos.

4. A partir del 1 de abril de 2009, la parte chilena le presenta a la parte rusa los resultados de monitoreo de inocuidad de productos alimenticios de origen vegetal (frutas y hortalizas frescas) (1 vez cada tres meses).

5. A partir del 1 de abril de 2009, la parte chilena presenta a la parte rusa por medio de correo electrónico durante dos semanas después del envío de la mercadería la información sobre los certificados fitosanitarios



emitidos para productos alimenticios de origen vegetal (frutas y hortalizas frescas), suministrados a la Federación de Rusia desde la República de Chile, anexando la información sobre los medios de protección de plantas (pesticidas), utilizados durante la producción y almacenamiento de las partidas de productos alimenticios de origen vegetal (frutas y hortalizas frescas), suministrados a la Federación de Rusia, con la indicación de fecha de último tratamiento con ellos.

6. A partir del 1 de abril de 2009, en los permisos emitidos para el ingreso desde la República de Chile a la Federación de Rusia de productos alimenticios de origen vegetal (frutas y hortalizas frescas), la parte rusa indica el país de origen de la mercadería y la empresa-exportadora de esta mercadería, incluida en el registro de la parte rusa.

7. La parte rusa a medida de la necesidad informará a la parte chilena, sobre las empresas-exportadoras a la Federación de Rusia de productos alimenticios de origen vegetal (frutas y hortalizas frescas), que no cumplen con los requerimientos de legislación rusa en el área de inocuidad de productos alimenticios de origen vegetal (frutas y hortalizas frescas) respecto al contenido en ellos de pesticidas, nitratos y nitritos.

En el caso de incumplimiento reiterado de los requerimientos de legislación rusa (no menos de 3 veces), después del 1 de abril de 2009, las empresas-exportadoras indicadas en el punto 1 de este documento, serán eliminadas por la parte Rusa, del registro de empresas-exportadoras de productos alimenticios de origen vegetal (frutas y hortalizas frescas) a la Federación de Rusia, para aquel tipo de producto, para el cual se detectaron irregularidades.

Si los incumplimientos de la legislación rusa se detectan en mas de un tipo de producto, la parte rusa elimina dicha empresa-exportadora del registro de empresas-exportadoras, para todo tipo de productos suministrados por esta empresa-exportadora a la Federación de Rusia, hasta la toma de decisión según los resultados de inspección de estas empresas-exportadoras por parte de especialistas rusos y/o chilenos.

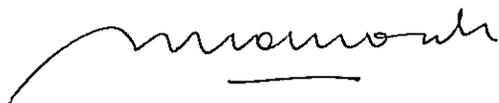


8. Por la invitación de la parte chilena la parte rusa enviará a la República de Chile a un grupo de especialistas a fin de confirmar la competencia de laboratorios que analizan productos alimenticios de origen vegetal (frutas y hortalizas frescas) para determinar la presencia de pesticidas, nitratos y nitritos.

9. El presente complemento entra en vigor a partir de la fecha de su firma por ambas partes

Director Nacional
Servicio Agrícola y Ganadero
República de Chile

Jefe Subrogante
Servicio Federal de la
Supervisión Veterinaria y
Fitosanitaria
Federación de Rusia



FRANCISCO BAHAMONDE
MEDINA



ALEXEY IVANOVICH SAÚRIN

Cuidad de Moscú a 3 de febrero de 2009